

INFORMACIÓN COMISIÓN DE CONVENIO

Celebrada el 29 de noviembre de 2017.

Previamente se plantea por parte de todos los sindicatos que se incluya en el orden del día un punto que se vio en la Subcomisión de Igualdad respecto a once horas de de reducción relacionada con la jornada especial de verano, que debía ser ratificado en Comisión de Convenio. Se opone la Directora General de Función Pública.

CCOO pide que se retire del orden del día el punto de modificación de RPT de Residencias Tiempo Libre y se debata en la Subcomisión de Empleo, tal como habíamos solicitado por escrito. La administración se niega a retirar el punto.

1. Constitución de la Comisión de Convenio en función de la última certificación de resultados electorales emitida por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Se modifican los datos que facilitó la propia administración en la reunión de julio.

SINDICATOS	Nº REPRES.	% REPRES.
UGT	247	30,88 %
CCOO	231	28,88 %
CSI-F	180	22,50 %
USTEA	107	13,38 %
CGT	14	01,75 %
NO CONSTA	11	01,38 %
N.S.	6	0,75 %
USO	2	0,25 %
CTA	2	0,25 %
TOTAL	800	100,00 %

La administración dice que había algunos resultados que no eran definitivos al haber algunos recurridos. Hay unos cambios mínimos en la representación de la Comisión.

CCOO pide certificación de datos desglosados ya que hay diferencias respecto a los datos que obran en nuestro poder. La administración solicitará esta información de la autoridad laboral.

2. Aprobación de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 13 de julio y 23 de octubre de 2017.

Se aprueba con modificaciones.

3. Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda (Expte. 46/17)

CCOO da su aprobación debido a que están de acuerdo los trabajadores afectados. No obstante plantea que se debe reunir la Subcomisión para poner orden en la RPT de carreteras de todas las provincias, en el marco de una negociación del futuro de los servicios públicos viarios, determinando que servicios se van a prestar con medios y personal propios y hasta

donde va a llegar la privatización de trabajos en carreteras que viene realizando la Consejería desde hace años.

El resto de sindicatos también aprueba la modificación.

4. Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Economía y Conocimiento (Residencias de Tiempo Libre; Expte. 196/17)

Se pretende añadir la característica “fijo-discontinuo” a 165 puestos vacantes de las Residencias de Tiempo Libre de Aguadulce, La Línea, Marbella, Pradollano y Punta Umbría. En Subcomisión todos los sindicatos se opusieron.

CATEGORÍAS	N.º PLAZAS MODIF.
AUX. DE SERVICIOS EN CENTROS	6
AUX. SANITARIO SOCORRISTA	1
AUXILIAR DE COCINA	6
AYUDANTE DE COCINA	7
CONDUCTOR	1
JARDINERO	6
JEFE DE COCINA	2
MOZO ALMACEN	1
OFICIAL 1º OFICIOS	9
OFICIAL 2º OFICIOS	2
PEON	10
PEON MANTENIMIENTO	1
PEON MOZO ESPECIALIZADO	3
PERSONAL SERV. DOMES	94
PERSONAL TEC. SERV. CENTROS	1
PINCHE COCINA	13
TELEFONISTA	2
TOTAL	165

CCOO ha dirigido un escrito a Función Pública y al resto de sindicatos para que se retire este punto del orden del día y que se emprendiera una negociación en el ámbito de Empleo, para negociar su futuro. Las Residencias han dejado de prestar parte de un importante servicio a la ciudadanía. Entendemos que la situación actual es excepcional y se debe avanzar hacia la apertura durante todo el año.

No tiene sentido crear puestos fijos discontinuos y consideramos que va en contra de lo establecido en la disposición adicional tercera del Convenio, que recoge la conversión de puestos fijos discontinuos en fijos, por lo que vamos en sentido contrario, por lo que lo pondremos en manos de nuestros servicios jurídicos, a fin de presentar conflicto o emprender las acciones legales que procedan.

A pesar de que en la Subcomisión hubo un rechazo frontal de todos los sindicatos, la administración viene con la misma propuesta. Por lo tanto, consideramos que no ha habido una negociación real y que solo se pretende cumplir con el trámite.

Hay trabajo que se tiene que realizar durante todo el año puestos de mantenimiento, jardines, etc. y no tiene sentido que se pongan como fijos discontinuos. Dice Función Pública que de los 29 puestos de mantenimiento y jardines que se pretendía modificar se les va a quitar 15 la consideración de fijos discontinuos. CCOO dice que el contrato fijo discontinuo de seis meses ni de siete no es válido para cubrir periodos de seis meses. Tiene que ser mayor.

5. Negociación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Expte. 187/17)

Se pretendía suprimir dos puestos de Titulado de Grado Medio laborales para dotar puestos de PRL de personal funcionario y uno de Conductor Acuerdo Consejo de Gobierno laboral. CCOO se manifestó en contra en la Subcomisión. En Subcomisión de dijo de palabra, por parte de la administración, que no se suprimiría un puestos para dotar puestos de funcionarios y se confirma en Comisión. En cuanto al puesto de Conductor acuerdo consejo de gobierno nos manifestamos en contra ya que no estamos de acuerdo en que existan puestos de Conductor SNL. Todos los sindicatos nos manifestamos en contra.

6. Modificación del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 sobre provisión de puestos de trabajo mediante concurso de promoción específico (SNL)

Plantean modificar el acuerdo de 2014 con el objetivo de superar, según la administración, de *“aspectos que dificultan y ralentizan la agilidad y eficacia procedimental requerida en la provisión de estos puestos de naturaleza singular”*.

Entre las modificaciones propuestas están las siguientes:

- Cuando no haya personas fijas o fijas discontinuas que soliciten los puestos se podrá adjudicar a un temporal y ahora se añade *“indefinidos no fijos”*. Antes solo se lo podía adjudicar si después de dos convocatorias no se presentaba personal fijo. Se suprime esta exigencia. También se suprime la obligatoriedad de volver a convocar cada dos años las plazas ocupadas por temporales. CCOO solicita que permanezca esta obligatoriedad. La administración lo estudiará.
- En caso de que no hay personal fijo o temporal se acudiría a bolsa, ofertando de cinco en cinco integrantes de dicha bolsa, hasta agotarla. En caso, según la propuesta de la administración se acudiría al SAE.
- La Administración propone la inclusión de un nuevo párrafo para que una vez cesado este personal, *“la no incorporación en la fecha señalada será considerada como dimisión del trabajador, extinguiéndose en consecuencia, su contrato de trabajo fijo, indefinido no fijo o temporal”*.

Se incorporarán algunas alegaciones sindicales. En una próxima reunión de Comisión de Convenio se traerá nuevo borrador.

7. Situación del Acuerdo de fecha 13 de julio de 2017 sobre modificación del apartado séptimo.1 del Reglamento regulador de la Bolsa de Trabajo.

Debido a que hay dudas a la hora de interpretar, se cambia la redacción, quedando del siguiente modo:

“Primero. Quien ocupe puesto de trabajo de carácter fijo-discontinuo o con jornada a tiempo parcial podrá ser llamado por el Servicio de Administración Pública competente para la cobertura de la siguiente vacante a tiempo completo que surja en la categoría profesional de que se trate, conforme a lo establecido en el presente Reglamento según el orden que ocupen en la Bolsa de Trabajo, y ello pese a estar trabajando en dicho momento, dadas las especiales características del puesto de trabajo. Si renunciase a dicha oferta, no volverá a ser llamado para las siguientes vacantes que pudieran surgir, hasta que se produzca el cese por finalización del contrato en el puesto de trabajo de fijo-discontinuo o con jornada parcial, momento en el cual volverá a estar disponible en Bolsa en el lugar que corresponda”.

Posteriormente al acuerdo, se añade por parte de la administración una disposición que contempla que, de no estar en una bolsa vigente, estas personas se integrarían en bolsa.

El acuerdo de 13 de julio no llegó a ser firmado, por lo tanto sigue vigente el acuerdo de 2014.

No se llega a Acuerdo. Se estudiará la posibilidad de que se establezca para el personal fijo discontinuo y a tiempo parcial el orden que le corresponda en bolsa en lugar de prioritario.

8. Acuerdo sobre dotación de ropa de trabajo en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

El borrador que se somete a aprobación no ha sido previamente negociado. No ha pasado por la Subcomisión de salud laboral a pesar de que hubo años atrás una negociación previa y había un compromiso de negociación. La administración dice que es solo un borrador para iniciar la negociación. Queda por determinar el modelo de contratación (que puede ser centralizado) y las condiciones técnicas. CCOO y el resto de sindicatos planteamos que no van a dar apoyo a este acuerdo hasta que no sea realmente negociado, en el marco de un grupo de trabajo creado a tal efecto o en la subcomisión de Salud Laboral. Necesitamos estudiarlo más detenidamente.

No aparecen colectivos como Auxiliar Instituciones Culturales, personal de carreteras y otros colectivos. Sin embargo si aparece el personal de artes gráficas. No nos vale, en algunos casos, que se haga por categorías. Por ejemplo, no es lo mismo el vestuario necesario para un jefe de sv. Técnicos y/o mantenimiento que trabaje en carreteras que uno que lo haga en una delegación. Sin embargo, el primero tendrá necesidad de un vestuario similar al del Encargado que también preste servicios en carreteras.

No se reflejan los EPIs (calzado de seguridad, etc.). Queremos conocer la dotación en este apartado para valorar en conjunto. También es muy importante conocer las fichas de calidades, que se contempla en el propio borrador.

Aparece en el acuerdo que “no se realizará reposición de prendas cuando, por cualquier causa, esté prevista la baja del trabajador o de la trabajadora en la correspondiente categoría o puesto, dentro del plazo de los seis meses posteriores a la fecha en que deba efectuarse la dotación de vestuario”. Debe quedar claro que sí se debe dar a las personas que se incorporan desde el primer día. En algunos centros, nos consta que se interpreta mal este párrafo y no se entrega ropa a algunas personas que entran a sustituir.

Con respecto al colectivo de Celadores Forestales. Hasta hace cuatro años su uniforme era suministrado por Secretaría General Técnica, junto con el de los Agentes de Medio Ambiente, con las mismas prendas y características que estos. Este Borrador representa un importante retroceso para este personal, sobre todo en lo referente a "prendas técnicas", como anorak, cortavientos (softshell), pantalones bielásticos, ropa interior térmica, etc.

El vestuario de invierno, contemplado en Pradollano, también sería necesario para personal del Espacio Natural de Sierra Nevada, personal de Carreteras que realice trabajos de vialidad invernal, otros trabajadores de Campo de Medio Ambiente, conjuntos arqueológicos, etc.

El vestuario de escuelas infantiles no es adecuado.

Se constituye un grupo de trabajo para negociar la ropa de trabajo. En el plazo de un mes haremos llegar las alegaciones.

9. Informe sobre acciones acordadas en grupo de trabajo sobre pluses de penosidad, toxicidad y peligrosidad.

La Administración informa de la creación de una base de datos con las solicitudes de pluses, a partir de la reunión técnica que se mantuvo el 27 de junio con los sindicatos. Se reforzó el servicio con dos personas más para grabar las solicitudes. Hay que ver que sentencia esta “viva”, ya que sobre muchas de ellas han recaído sentencias, estimatorias o desestimatorias. Se priorizarán los colectivos cuya tendencia en las sentencias sea mayoritariamente favorable (celadores forestales, carreteras, auxiliares de autopsia y otros colectivos).

Se deberán revisar las sentencias que no entran en el fondo del asunto y plantean que se debe tratar en las mesas correspondientes.

CCOO plantea que debe estar incluido en el complemento de puesto de trabajo cuando es un riesgo inherente al puesto. Protesta por que parece que no se ha hecho nada desde junio, mientras que el personal se ve obligado a realizar trámites judiciales y la administración gasta mucho dinero en costes judiciales. Afirma que es una falta de respeto el que no se hayan traído datos a esta Comisión. Se pide que se convoque inmediatamente el grupo de trabajo.

10. Información sobre autorizaciones de contrataciones temporales en centros educativos.

CCOO había enviado un escrito sobre la problemática derivada de la no cobertura de vacantes y sustituciones. Función Pública dice que se han cubierto 5852 (interinidad por vacante 2303, sustituciones 3323, relevos 220, plan de choque 1 y reingresos 5) en los dos últimos años,

entre sustituciones, vacantes y otros tipos de cobertura, por lo que considera “injustas” las críticas sindicales.

CCOO insiste en que hay muchas dificultades en los centros educativos por escasez de personal que ha provocado numerosas protestas de padres y madres, personal de los centros, etc.

11. Conflicto colectivo interpuesto por UGT en relación con la falta de compensación del tiempo necesario para el relevo en los turnos del personal sanitario y subalterno de las Residencias de Mayores.

Sobre falta de compensaciones que no permite el solapamiento en los turnos. La representante de Igualdad recuerda un párrafo del calendario anual que se deja a la decisión de la dirección del centro el que haya un solapamiento. Afirma que no es necesario en algunas categorías de personal subalterno. Alega razones presupuestarias. No hay avenencia.

12. Conflicto colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la Delegación del Gobierno en Córdoba, en relación con la negociación del calendario laboral.

Plantea el mismo conflicto que en 2016 referido a calendarios de jornadas especiales. Defiende el conflicto la representación de USTEA. La administración afirma que para 2017 si ha existido negociación aunque no acuerdo, sobre todo en Conductores acuerdo consejo de gobierno.

13. Conflicto colectivo interpuesto por USTEA en relación con la modificación de los requisitos de titulación para las Bolsas de Trabajo llevada a cabo por Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII Convenio Colectivo de 2 de noviembre de 2016.

Decae. Según la administración es debido a que el 22 de noviembre se agotó la vía de conciliación.

14. Otros asuntos.

- CCOO pregunta por la convocatoria de la **OEP 2016** y si hay posibilidad de acumular las plazas de la OEP 2017 sin que se retrase. También se pide que convoque ya la 2009. Función Pública dice que le parece buena idea y lo estudiará.

- CCOO pregunta por el reconocimiento de **antigüedad** en el SIRHUS del **personal indefinido no fijo** desde la fecha reconocida en sentencia. Dice la administración que algunos incidentes de ejecución de sentencias obligan al reconocimiento de experiencia (algo que no estaba contemplado en el sirhus). Se están ejecutando y preparando para hacerlo de manera masiva. Para evitar judicialización CCOO propone que se reconozca desde el momento en que según sentencia se inicia la relación laboral. Función Pública dice que va a estudiar el tema.

- CCOO pregunta sobre periodicidad de **reconocimientos médicos “anuales”**. Se está preparando un plan de choque en los centros de valoración.

- CCOO pregunta por **las jornadas que va a celebrar UGT** en Granada el 4 y 5 de diciembre. ¿Todos los sindicatos tienen el mismo derecho que UGT a celebrar este tipo de jornadas con participación institucional y permiso para poder asistir de los trabajadores y trabajadoras?.



- CCOO pregunta sobre la **valoración de los despidos improcedentes**. Resulta más caro indemnizar que readmitir. Dicen que están valorando el tema, pero que en la administración se entra por los procesos establecidos.
- **Retraso en publicación modificación RPT centros de menores de Almería**. Dice la administración que está pendiente de aprobación en Consejo de Gobierno. Es posible que se vea en el próximo consejo.
- **Museo Íbero**. Se va a inaugurar por parte del rey, pero aún no hay RPT. Posiblemente se hará a principios del 2018.
- **Bolsas grupos IV y V**. Se ha modificado la composición debido a que ha habido personas que han cambiado de puesto en el traslado. Están esperando una estimación de lo que tardarán en baremar. Afirman que por parte de la administración le dan prioridad a este tema.
- **Reducción guarda legal**. Se estableció un criterio en una instrucción anterior de la SGAP. Se pedirá un informe jurídico para cambiar este criterio.